Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 085/18 de fecha 06 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 085-004/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 525/18, de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 083-012/18, C.A. N° 083-013/18, C.A. N° 083-014/18, C.A. N° 083-015/18 y C.A. N° 083-016/18, de fechas 29 de noviembre de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", quedando pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Lotes N° 12 y N° 18, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, en el presente acto administrativo, el Consejo de Administración, procede a expedirse exclusivamente con relación al Lote N° 12, de la licitación de referencia;

Que, por Memorando de fecha 06 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 06 de noviembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018; sugiriendo entre otras cuestiones, declarar desierto conforme lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", sugiriendo entre otras cosas, declarar desierto el lote N° 12, de la licitación de referencia, en base a lo duspuesto en el Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CAJA

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 085-004/18

Que, así mismo, según el Punto VIII "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación, presentado en el marco de la licitación de referencia, la oferta presentada por la firma IMEDIC S.A., en el Lote N° 12, se constituye en la más económica; no obstante, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar la misma por no cumplir con las bases y condiciones, específicamente en atención a que: *"No cumple EETT. Sección VII.F - 9 en el 1.3 del PBC. Se observa discripencia con el Acta de Subasta Art. 45° y 42°"*;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, el Órgano Colegiado se adhiere a lo sugerido por la Comisión Evaluadora en cuanto a desestimar la oferta presentada por la firma IMEDIC S.A. y procede a expedirse con relación a la segunda oferta, cual es la presentada por la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. en el referido Lote;

Que, verificada la oferta de la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. se tiene que el producto ofertado en el Lote N° 12, es de procedencia Argentina, en ese sentido la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud en el año 2016, reevaluó y mantuvo el estatus de Autoridad Regulatoria de referencia en medicamentos y productos biológicos de la región a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT - Argentina);

Que, de ese modo, se reconoce a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT - Argentina) como autoridad reguladora nacional competente y eficiente en el desempeño de la funciones de regulación sanitaria recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud y por la Organización Mundial de la Salud, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos de síntesis química de las vacunas

Que, así mismo, según el Punto VIII "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación, presentado en el marco de la licitación de referencia, la oferta presentada por la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Lote N° 12, se constituye en la segunda más económica; no obstante, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar la misma por no cumplir con las bases y condiciones, específicamente en atención a que: *"No cumple EETT. Sección VII.F - 9 en el 1.3 del PBC"*. Sin embargo, es necesario traer a colación que el producto correspondiente al mencionado Lote fue proveído por la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 085-004/18

DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, adjudicado por R.C.A. N° 011-019/17, de fecha 20 de febrero de 2017, cuyo contrato fue ampliado en atención a la R.C.A. N° 056-005/17, de fecha 10 de agosto de 2017; así como en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", adjudicado por R.C.A. N° 048-035/17, de fecha 14 de julio de 2017, cuyo contrato fue ampliado en atención a la R.C.A. N° 074-011/18, de fecha 30 de octubre de 2018, constando en las ofertas de la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., la documentación correspondiente a la certificación emitida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT - Argentina), para el producto correspondiente al Lote N° 12, lo que demuestra que la referida firma posee dicha documentación, cumpliendo así los requerimientos objetados por la Comisión Evaluadora, en cuanto a las Especificaciones Técnicas Sección VII.F - 9 en el 1.3 de las bases y condiciones del presente proceso licitatorio;

Que, un excesivo ritualismo y formalismo en la evaluación de las ofertas o en la toma de decisiones podría ir en detrimento de los intereses institucionales, poniendo en riesgo la continuidad de un procedimiento de contratación cuyo objetivo es la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales del IPS, en la que se ve involucrada el interés público, dejando a los pacientes, quienes finalmente son los usuarios de los medicamentos para los cuales fue realizado el referido llamado, sin la posibilidad de que les sean tratadas correctamente las patologías que adolecen. Vale decir que el interés general está por sobre el interés particular, este constituye un principio de rango constitucional. En este sentido declarar desierto el Lote N° 12, de la licitación en cuestión, implicaría iniciar los trámites de un nuevo proceso licitatorio, el cual como es de público conocimiento, conllevaría un tiempo prolongado en detrimento del interés más importante tutelado institucionalmente como es la vida de sus asegurados;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin medicamento, de uso imprescindible para los Servicios del IPS, el Órgano Colegiado determinó que la oferta presentada por la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Lote N° 12 no se aparta sustancialmente de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, por lo que es susceptible de adjudicación, correspondiendo adjudicar el mismo a la mencionada firma, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, custodiando

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Que, cabe señalar que continúa pendiente de análisis la sugerencia con relación a Lote N° 18, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., el Lote N° 12, por un monto total de G. 809.900.000.- (Guaraníes ochocientos nueve millones novecientos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 085-004/18

4°) Establecer que la administración del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb/ea.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
cIruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
12	1	51111610-001	METOTREXATO (La presentación es comprimido, porque en el SICP no existe dicha presentación)	UNIDAD	UNIDAD	METREX	ARGENTINA	350.000	700.000	1.157	809.900.000
										G.	**809.900.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO R.C.A. N° 085-004/18: G. 809.900.000.- (Guaraníes ochocientos nueve millones novecientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - clruiz